

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMERCIO INTERNACIONAL · UNIDAD 6

Origen y preferencias

Lumière Bureau factura desde París unas lámparas fabricadas enteras en un tercer país y promete «origen francés» con arancel preferencial. ¿Qué origen se declara? ¿Se puede pedir la preferencia sin acuerdo, sin regla y sin prueba?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...

- Distinguir el origen, la procedencia y el estatuto aduanero de una mercancía.
- Determinar el origen no preferencial con los criterios de obtención entera y de última transformación sustancial.
- Comprobar si una mercancía puede acogerse a una preferencia: acuerdo, regla del producto y condiciones.
- Elegir la prueba de origen que exige cada acuerdo o régimen.
- Organizar el expediente de origen y documentar las dudas antes de pedir una preferencia.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Una oficina en París no fabrica lámparas

Lunes 22/02/2027. Las 500 lámparas de **IMP-27-02** ya viajan hacia Valencia y Omar prepara la próxima reposición. Trae una oferta de **Lumière Bureau**, un distribuidor con oficina en París que factura desde Francia. Las lámparas se fabrican enteras en un tercer país y saldrían en contenedor directamente desde allí hacia Valencia.

La oferta dice: *«Origen francés. Puede aplicar arancel preferencial»*.

Omar está contento: sin derechos, el precio mejora. Leo ha abierto la caja de la muestra y la etiqueta no dice Francia. Irene no quiere presupuestar un ahorro que nadie ha demostrado. **Sara** tiene que decidir qué origen se declara y si se puede pedir la preferencia.

❓ ¿Es lo mismo el país desde el que se factura que el país donde se fabrica una mercancía?

❓ ¿Qué documento permitiría comprobar dónde se fabricó la lámpara?

❓ ¿Qué tiene que existir para que una mercancía pague menos arancel por su origen?

❓ Explica una consecuencia de pedir una preferencia sin poder probarla.

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

6.1 Origen y procedencia

6.2 Origen no preferencial

6.3 Origen preferencial

6.4 Pruebas y declaraciones

6.5 Conservar y comprobar

Factura de París, etiqueta de otro país



Factura de París, precio bueno y origen francés. ¡Por fin una buena noticia!

Mira la etiqueta de la muestra. Aquí no pone Francia.





Y el contenedor sale de un puerto asiático, no de Marsella.

Pero la oficina está en París…





Una oficina no fabrica lámparas. Sin pruebas, no presupuesto ningún ahorro.

CLAVE

El país de la factura, el domicilio del vendedor y el puerto de salida **no acreditan el origen**; una etiqueta es solo un indicio que hay que confirmar.

Cada dato en su casilla



Origen

¿Dónde se obtuvo o se transformó de forma sustancial? Es la «nacionalidad económica»: decide el arancel, las preferencias y el antidumping.



Procedencia

¿Desde dónde viaja? La indica el documento de transporte. No acredita dónde se fabricó.



Estatuto aduanero

¿Es mercancía de la Unión o no? Una mercancía despachada a libre práctica pasa a ser de la Unión, pero conserva su origen.



Domicilio del vendedor

¿Quién factura y desde dónde? Que Lumière Bureau tenga oficina en París no dice nada del origen.

CLAVE

La aduana no pregunta quién vende, sino **dónde se hizo la mercancía**.

Qué pregunta cada dato y dónde se comprueba

DATO	PREGUNTA	DÓNDE SE COMPRUEBA	PARA QUÉ SIRVE
Origen	¿Dónde se fabricó o transformó?	Etiqueta, ficha de fabricación, prueba de origen	Arancel, preferencias, medidas
Procedencia	¿Desde dónde viaja?	Documento de transporte	Transporte, estadística, controles
Estatuto	¿Es mercancía de la Unión?	Situación aduanera, declaración	Saber si hay importación o exportación
Domicilio del vendedor	¿Quién factura y desde dónde?	Factura, contrato	Cobro, impuestos, contrato

CLAVE

La declaración de importación pide por separado el **país de origen** y el **país de expedición**. En la oferta de Lumière Bureau, Francia no va en ninguna de las dos: el origen y la expedición son del tercer país, y París solo es el domicilio del vendedor.

6.1 · EJEMPLO

Un producto chino que llega desde Francia



Fabricadas en China

Unas grapadoras: el origen es China y no cambia.



Despacho en Marsella

Un mayorista francés las despacha a libre práctica y paga los derechos: ya son mercancía de la Unión.



Camión a Madrid

Procedencia, Francia. Nexo recibe una adquisición intracomunitaria (unidad 10), no una importación.

CLAVE

Un antidumping por el origen chino se habría aplicado en Marsella. Aun así, Nexo **anota el origen**: lo necesitará si las revende fuera de la UE.

Origen, procedencia y estatuto de cada operación

OPERACIÓN	ORIGEN	PROCEDENCIA	ESTATUTO
EXP-27-01 (organizadores a Nueva York)	Lo que pruebe la fabricación: si se fabrican en España, la UE	España	De la Unión; sale del territorio aduanero
IMP-27-02 (lámparas por Valencia)	País de fabricación: lo prueba el proveedor	País de fuera de la UE	No de la Unión hasta el despacho
UE-26-03 (ventas a Lyon)	Según cada producto	España	De la Unión; sin declaración de exportación ni de importación
Oferta de Lumière Bureau	Tercer país de fabricación	Ese tercer país (no Francia)	No de la Unión hasta el despacho

CLAVE

Poner un solo país «para todo» es un error, aunque el arancel salga bien por casualidad.

Dos criterios del código aduanero



Enteramente obtenida

En un solo país: minerales extraídos allí, plantas cosechadas, animales nacidos y criados, y los productos fabricados solo a partir de ellos.

VS



Última transformación sustancial

Si intervienen varios países: económicamente justificada, en una empresa equipada y que dé un producto nuevo o una fase importante de fabricación.

CLAVE

Toda mercancía tiene un origen no preferencial: sirve para el arancel ordinario, el antidumping, los contingentes, el marcado y la estadística. **No da ninguna ventaja.**

La última transformación sustancial



*Las mercancías en cuya producción intervenga más de un país «tienen su origen en aquel en el que se haya producido su **última transformación o elaboración sustancial**, económicamente justificada, efectuada en una empresa equipada a tal efecto, y que haya conducido a la fabricación de un producto nuevo o que represente un grado de fabricación importante».*

Reglamento (UE) n.º 952/2013, código aduanero de la Unión, art. 60.2 · Desde el 21/09/2027: Reglamento (UE) 2026/2108, art. 169 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Mercancías en cuya producción interviene más de un país.

NO OBLIGA A…

Las operaciones mínimas (embalar, etiquetar, dividir lotes, limpiar o montar piezas de forma simple) nunca dan origen.

CLAVE

Para algunas mercancías hay reglas por producto: Reglamento Delegado (UE) 2015/2446, art. 32 y anexo 22-01.

Practica el criterio

MERCANCÍA	QUÉ OCURRE	ORIGEN NO PREFERENCIAL
Lámparas de Lumière Bureau	Fabricadas enteras en un tercer país; facturadas desde París	El tercer país
Grapadoras del mayorista francés	Fabricadas en China; despachadas en Marsella	China
Organizadores moldeados en España	Plástico en granza importado; moldeo, montaje y acabado en una fábrica española	España (UE), si el moldeo es la última transformación sustancial y no hay una regla del anexo 22-01 que diga otra cosa

CLAVE

Si Atlas Office pidiera acreditar el origen de EXP-27-01, Nexo solicitaría el **certificado de origen** a la Cámara de Comercio, con la documentación de fabricación.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Un taller de Portugal recibe organizadores terminados de un tercer país, les pone una etiqueta nueva y los reembala. ¿Cuál es su origen?

A Portugal: el último país que ha trabajado la mercancía

B El tercer país: etiquetar y reembalar son operaciones mínimas

C La UE, porque Portugal es Estado miembro

✔ Etiquetar y reembalar nunca dan origen. Lo mismo pasaría si las lámparas de Lumière Bureau pasaran por un almacén francés para cambiarles la etiqueta: seguirían sin ser francesas.

«Origen francés y arancel preferencial»: dos errores

LO QUE DICE LA OFERTA	LO QUE DICE LA UNIDAD
«Origen francés»	El origen es el tercer país donde se fabrican enteras: París solo vende y factura (6.2).
«Puede aplicar arancel preferencial»	Aunque fuera de origen UE, no tendría preferencia al importarse en la UE: las preferencias son para mercancías originarias de **países socios**.
Sin acuerdo para ese producto	Las lámparas pagan el derecho ordinario.
«Ahorro» con el 4 % supuesto	Con el mismo valor en aduana que IMP-27-02: 21.200 € × 4 % = **848 €**. Ese ahorro no existe.

CLAVE

Una preferencia no se aplica sola: el importador la **solicita en la declaración** y debe poder probar el origen.

Seis preguntas antes de pedir la preferencia

1 Acuerdo
¿Hay acuerdo o régimen en vigor con el país de origen en esa fecha?

→

2 Producto
¿El código tiene preferencia para ese origen? (TARIC)

→

3 Regla
¿Cumple la regla de origen de su producto en ese acuerdo?

→

4 Operaciones
¿Hay algo más que operaciones insuficientes (las mínimas de 6.2, con la lista de cada acuerdo)? ¿Transporte correcto?

→

5 Prueba
¿Qué prueba exige el acuerdo y quién la emite? (6.4)

→

6 Condiciones
¿Validez, plazos e importes de la prueba?

CLAVE

Las normas de origen preferencial las fija **cada acuerdo o régimen** (como el SGP), en su protocolo o capítulo de origen: no son las de 6.2.

La regla decide, no la intuición

Cambio de clasificación

Los materiales de fuera, en una partida o capítulo distinto del producto final.

Valor máximo no originario

Por ejemplo, que no superen el 50 % del precio franco fábrica.

Operación específica

Un proceso concreto en el país: por ejemplo, tejer, y no solo coser.

Transporte directo

La mercancía que llega es la que salió, sin más operaciones que las de conservación.

CLAVE

Tolerancia y **acumulación** solo se aplican si el acuerdo concreto las prevé.

El escritorio: 45,0 % de materiales no originarios

% no originario = materiales no originarios ÷ precio franco fábrica × 100

Precio franco fábrica	Dato del ejemplo	**8.000,00 €**
Materiales no originarios	3.600 ÷ 8.000 × 100	**45,0 %**
Límite con una regla del 50 %	8.000 × 50 %	**4.000,00 €**
Margen	4.000 − 3.600	**400,00 €**
Con una regla del 40 %	Límite 3.200 €: 45,0 % > 40 %	**No cumple**

Escritorio ficticio fabricado en un país socio.

CLAVE

Mismo proceso y misma fábrica: con el 50 % cumple; con el 40 %, no. Un cambio de partida tampoco lo cumple una lámpara casi terminada que solo se monta: ya tenía la clasificación del producto final (RGI 2 a).

Las reglas preferenciales están en los acuerdos



*En el caso de mercancías que se acojan a las medidas preferenciales de los acuerdos que la Unión haya suscrito con países o territorios de fuera de su territorio aduanero, «**las normas de origen preferencial se establecerán en dichos acuerdos**».*

Reglamento (UE) n.º 952/2013, art. 64.2 · Desde el 21/09/2027: Reglamento (UE) 2026/2108, art. 171 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Quien declara una preferencia: el importador, que responde ante la aduana.

NO OBLIGA A…

Una oferta que promete arancel cero: el ahorro no prueba el derecho.

CLAVE

La preferencia exige un **acuerdo aplicable**, que el producto **cumpla su regla** y una **prueba válida**.

Cada acuerdo dice qué prueba vale

PRUEBA	QUIÉN LA EMITE	OJO
Certificado EUR.1	La aduana del país de exportación, a petición del exportador	Original con plazo de validez
Declaración de origen en factura	El exportador, con el texto exacto del acuerdo	El texto no es libre
Declaración REX	Exportador registrado (en el SGP, hasta 6.000 € por envío, cualquiera)	Número REX del exportador
Conocimiento del importador	No se emite: el importador la alega (por ejemplo, UE-Japón)	El importador responde de los datos
Declaración del proveedor	Proveedor de la UE a un exportador de la UE	No es prueba ante la aduana de destino
Certificado de origen no preferencial	Cámaras de Comercio	No da preferencia

CLAVE

Elegir la prueba es leer el acuerdo, el valor del envío y la condición del exportador. Lo que nadie exige **no se emite «por si acaso»**.

Si falla un eslabón, la preferencia cae



Materiales

De dónde vienen y cuánto valen.



Transformación

Qué se hizo y dónde.



Proveedores

Sus declaraciones de origen.



Cálculo

De la regla del acuerdo.



Prueba

La emitida, al final de la cadena.

CLAVE

La aduana puede pedir una **verificación posterior** en el país de exportación. Si no confirma el origen, el importador paga los derechos ordinarios, con intereses de demora y, en su caso, sanciones.

6.5 · REGISTRO 1

Expediente mínimo de origen de una compra con preferencia

DOCUMENTO	QUÉ PRUEBA	QUIÉN LO APORTA	ESTADO
Ficha del producto y código	Qué es la mercancía (unidad 5)	Fabricante / Sara	Recibido
Lista de materiales con origen y valor	Qué es originario y qué no	Fabricante	Pedido
Descripción del proceso	Que hay transformación suficiente	Fabricante	Pedido
Cálculo de la regla	Que se cumple la regla del producto	Exportador; revisa Sara	Pendiente del acuerdo
Prueba de origen	La prueba que exige el acuerdo	Exportador o aduana	No recibida
Documento de transporte	La ruta, escalas y almacenaje	Transitario / Leo	Recibido

Registro ficticio.

CLAVE

Una duda sobre el origen se documenta **antes** de pedir la preferencia. Para operaciones repetidas: **información vinculante en materia de origen** (IVO).

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Nexo despacha en 2027 una compra con preferencia. ¿Hasta cuándo, como mínimo, conserva el expediente?

A Hasta el 31/12/2028

B Hasta el 31/12/2030

C Hasta el día del levante

✔ Al menos tres años contados desde el final del año en que se admitió la declaración: 31/12/2030. Si un acuerdo fija un plazo propio más largo para el exportador, se aplica el más largo.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

La oferta de Lumière Bureau



Sara, con Omar e Irene

Lunes 22/02/2027. Un distribuidor factura desde Francia lámparas fabricadas enteras en un tercer país y propone declarar origen francés con arancel preferencial. Caso ficticio.

1. **Datos de entrada.** Separa lo que dice la oferta de lo probado: la etiqueta es un indicio; falta la declaración del fabricante.
2. **Origen y procedencia.** Factura y oficina francesas; fabricación y salida, del tercer país. Estatuto: no de la Unión hasta el despacho en Valencia.
3. **Origen no preferencial.** Si el fabricante confirma la fabricación íntegra, el origen es el tercer país (CAU, art. 60). Francia no transforma nada.
4. **Preferencia.** ¿Acuerdo con el tercer país para ese código y fecha? Aun así, faltarían regla y prueba. El «origen UE» nunca daría preferencia.
5. **Comunicación y coste.** Omar pide la ficha de fabricación y la prueba antes del viernes 26/02/2027. Irene presupuesta el derecho ordinario: 848 € sobre 21.200 €, si la reposición tiene el mismo valor en aduana que IMP-27-02.

✔ Origen declarado: el del país de fabricación, con su evidencia. Preferencia **no justificada todavía**: se presupuesta sin ella y la incidencia queda registrada con responsable (Omar) y fecha.

La respuesta que recibió Omar

Tres frases del asistente de IA y una de la Clave. Pulsa cada tarjeta.

«Si el vendedor tiene oficina en París, la mercancía es de origen UE»

BULO

El domicilio del vendedor no acredita el origen: lo da la fabricación (6.1 y 6.2).

«Las mercancías de origen UE tienen preferencia automática al entrar en España»

BULO

Las preferencias son para mercancías originarias de países socios, y nunca son automáticas (6.3).

«Como prueba basta con que la factura diga «origen UE»»

BULO

Cada acuerdo fija la prueba y su texto exacto: una frase libre no basta (6.4).

«La preferencia exige acuerdo, regla del producto y prueba válida»

OK

Y es Nexo quien la declara y responde ante la aduana (6.3).

REPASO

Ideas clave

- Origen, procedencia, estatuto y domicilio del vendedor son cuatro datos distintos: el origen es dónde se obtuvo o se transformó de forma sustancial la mercancía.
- El país de la factura, la oficina del vendedor y el puerto de salida no acreditan el origen; una etiqueta es solo un indicio que hay que confirmar.
- Una mercancía de fuera despachada a libre práctica pasa a ser mercancía de la Unión, pero conserva su origen.
- Origen no preferencial: obtención entera en un país o última transformación sustancial (CAU, art. 60.2); embalar, etiquetar o montar de forma simple nunca dan origen.
- Una preferencia es para mercancías originarias de países socios con acuerdo o régimen (como el SGP); una mercancía de origen UE no tiene preferencia al importarse en la UE.
- Antes de pedir una preferencia: acuerdo, producto, regla, operaciones y transporte, prueba y condiciones.
- Reglas por producto: cambio de clasificación, valor máximo de materiales no originarios u operación específica. El escritorio, con un 45,0 %, cumple el 50 % pero no el 40 %.
- Cada acuerdo dice qué prueba vale (EUR.1, declaración en factura, REX, conocimiento del importador); la declaración del proveedor y el certificado de la Cámara no dan preferencia.
- El expediente de origen se conserva al menos tres años desde el final del año de la declaración (2027 → 31/12/2030); las dudas se documentan antes de pedir la preferencia.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**